

Referencia de Seguridad**GENERAL****Versión****5.1.3**

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO**Primer Trimestre****AÑO****2007****I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR****Denominación Social:**

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

Domicilio Social:

AVDA. TITO DIDIO, S/N - 30392 CARTAGENA

C.I.F.

A28038990

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

MIGUEL ÁNGEL BARAJAS GUTIÉRREZ - DIRECTOR FINANCIERO Y DE RR.HH.

PODER EXPEDIDO ANTE EL NOTARIO DE CARTAGENA D. FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ CON FECHA 12 DE ENERO DE 2004, CON EL Nº 7 DE SU PROTOCOLO.

Firma:**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	19,604	93				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS/ RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	-5,031	-3,109				
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700						
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	-5,031	-3,109				
Resultado atribuido a socios externos/ Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050						
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE/ RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060						
CAPITAL SUSCRITO	0500	11,700	11,700				
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	264	249				

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

Actividad Productiva.

Las pérdidas brutas de Española del Zinc, S.A. durante el periodo 1/01/2007 a 31/03/2007 han sido de -5.030.627,32 euros (-0,4300 euros por acción), frente a los -3.109.195,27 euros (-0,2657 euros por acción) del mismo periodo del año 2006, con una cifra de ventas de 19.603.578,41 euros, lo que supone 19,51 millones de euros más que en el mismo periodo del ejercicio 2006.

La fábrica de Cartagena reanudó su actividad el pasado día 11 de noviembre de 2006 tras un largo periodo de paralización que duró prácticamente todo el año 2005 y el 2006. Por esta circunstancia, no hubo ni producción ni ventas durante el primer trimestre de 2006 ni de zinc metal ni de ácido sulfúrico. En cambio la producción de zinc metal en el primer trimestre de 2007 alcanzó las 7.959 t, y la de ácido sulfúrico las 13.280 t. Las ventas de zinc metal en este periodo fueron de 6.255 t, y de 13.751 t las de ácido sulfúrico.

La cotización promedio del zinc en la LME, desde principio de año, ha sido de 3.455,826 usd/t, frente a los 2.242,199 usd/t de media del primer trimestre del pasado año, es decir, un 54,13% mayor, con lo que se pone de manifiesto la consolidación de la recuperación augurada. Sin embargo la depreciación del dólar frente al euro, con un ratio promedio en el primer trimestre de 2007 de 1,3105 usd/euro frente al del mismo periodo del año 2004 de 1,2020 usd/euro, y que supone una disminución del 9,03%, hace que el precio del zinc en euros sea tan solo un 41,37% superior al del mismo periodo del año 2007, alcanzando un promedio de 2.637,049 euros/t.

Situación Concursal.

La situación de inactividad de la fábrica hasta la fecha de reinicio de la producción mencionada se ha debido a los problemas de financiación que provocaron que el día 2 de febrero de 2005, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia declarara en concurso necesario a la sociedad, situación concursal que se levantó el pasado día 10 de mayo de 2006, al haberse aprobado por sentencia judicial el convenio de acreedores presentado por la sociedad, cesando desde entonces los efectos de la declaración del concurso con el consiguiente cese de los administradores concursales. No obstante debe advertirse que existen pendientes de resolución por la Audiencia Provincial de Murcia dos apelaciones contra la sentencia aprobatoria del convenio presentadas por dos acreedores. Igualmente, se encuentra pendiente de resolución dos apelaciones adicionales: (i) la correspondiente a Iberdrola Distribución Eléctrica contra la calificación de su crédito como crédito concursal (por importe de 6.014.675,91 €), y (ii) la de Polígono del Pilar S.L. y Egea y Villaescusa Promociones S.L. sobre reintegración de una finca vendida de 90.000 m².

Proceso de venta de sus terrenos.

La sociedad culminó el proceso de venta de los terrenos donde desarrolla su actividad de conformidad con la autorización concedida por la Junta General de Accionistas el pasado día 23 de Junio de 2006, de la que se dio cuenta por el oportuno hecho relevante.

A estos efectos, y tal y como se ha hecho público mediante los oportunos hechos relevantes:

1.- Con fecha 18 de Agosto de 2006 se formalizó en escritura pública:

(III) El contrato de compraventa relativo a los terrenos de la sociedad entre EDZ y la sociedad QUORUM CAPITAL INVESTMENTS, S.A. cuyas características básicas son las siguientes:

A) Precio total de 142 millones de Euros (IVA no incluido), a satisfacer: (I) 45 millones de Euros (IVA no incluido), han sido satisfechos en el momento del otorgamiento de la escritura pública; (II) 91 millones de Euros (IVA no incluido) transcurridos 36 meses de la escritura y acreditado por la sociedad del cumplimiento de los deberes de descontaminación, demolición, obtención definitiva de la calificación urbanística contemplada de las fincas y del abono de los importe que consecuencia de la modificación urbanística corresponden a la sociedad (gastos de gestión, compromisos financieros del convenio y compensación por el porcentaje de cesión obligatoria), y (III) 6 millones (IVA no incluido), serán abonados mediante compensación, al corresponder al precio del contrato de arrendamiento de los terrenos vendidos que se suscribe entre las partes.

B) Garantías del precio aplazado: Aval bancario, por importe de 17,8 millones de Euros a favor de los trabajadores (en garantía del acuerdo suscrito el 4 de Julio de 2006, que contempla, en caso de fracaso del plan de viabilidad una vez iniciado, una indemnización de 60 días por año trabajado por la extinción colectiva de los contratos de trabajo), y otro, por la cuantía restante, a favor de la sociedad.

C) Anticipos del precio aplazado, hasta 40 millones de euros para el abono de los gastos que, de la operación, corresponden a la sociedad (descontaminación, demolición y abono de gastos derivados del convenio urbanístico).

D) Deducciones del precio. La oferta contempla deducciones del precio (a razón de 398,30 €/M2), si no se alcanza la edificabilidad prevista, sin perjuicio de la posible resolución de la compraventa en el supuesto de defecto de calidad del suelo por no alcanzar el carácter de suelo urbano residencial.

(IV) El contrato de arrendamiento de los mismos terrenos por un plazo de 36 meses a fin de permitir a EDZ, la continuidad transitoria de su actividad en sus instalaciones actuales, de conformidad con las previsiones del plan de viabilidad, y la ejecución posterior de las tareas de descontaminación y demolición a que se encuentra obligada en virtud del contrato de compraventa anteriormente indicado.

Finalmente, se ha de indicar que con fecha 18 de Agosto de 2006 se suscribió con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, previa aprobación por su pleno el día 31 de Julio con voto favorable de todos los grupos políticos, el convenio urbanístico correspondiente a los terrenos de EDZ que incluye un aprovechamiento urbanístico de referencia inicial de 0,55 M2/M2 (inferior al contemplado por el contrato de compraventa), que deberá definirse de forma definitiva en al oportuna modificación del planeamiento urbanístico El convenio expresa además que el acuerdo con los trabajadores de la sociedad del día 4 de Julio de 2006 es uno de sus fundamentos y que su validez y eficacia está supeditada al cumplimiento del mismo y de la presentación al Ayuntamiento de Cartagena de la documentación que “acredite y garantice el traslado de la fábrica al Valle de Escombreras o cualquier otro emplazamiento que de mutuo acuerdo se fije en el término municipal”.

Según lo expuesto hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la condición suspensiva correspondiente a la calificación urbanística contemplada en el contrato de compraventa y se encuentra pendiente de resolución ante la Audiencia Provincial la apelación planteada contra la sentencia que acordó en el concurso la reintegración de determinados terrenos (ver 2) cuyos derechos han sido objeto del proceso de venta.

Aplicación del importe obtenido con la venta de los terrenos.

El importe obtenido en el momento de la formalización de la escritura pública de venta se ha aplicado a (i) la satisfacción de los créditos contra la masa y al cumplimiento del convenio de acreedores (pago del primer plazo previsto correspondiente al veinticinco por ciento del crédito reconocido) por un importe total de 16,43 millones de euros; (ii) a la puesta en marcha de la actividad productiva mediante la realización de las inversiones requeridas para ello (2,4 millones de euros) y la compra de mineral (44,95 millones de euros); (iii) al inicio de la ejecución del plan de viabilidad que ha de comportar la construcción de unas nuevas instalaciones (1,54 millones de euros) y la satisfacción de los gastos corrientes derivados de la actividad (12,81 millones de euros).

Se ha de advertir que la Sociedad está afrontando las dificultades derivadas del proceso de reconstitución del capital circulante operativo al partir de una situación negativa de tesorería. A este respecto se solicitó un aplazamiento y fraccionamiento de parte del IVA ocasionado por la venta de los terrenos (ingresando previamente 7,40 millones de euros), que no fue concedido por resolución de 11 de diciembre de 2006. Frente a la desestimación del aplazamiento de la deuda tributaria (que alcanza un importe de 15 millones de euros) se interpusieron los

correspondientes recursos administrativos, actualmente ya en vía económica administrativa, que incluyen la solicitud de compensación de los importes correspondientes a la devoluciones generadas y por generar por el IVA a que la Sociedad tiene derecho. Igualmente se ha ido solicitando las correspondientes compensaciones mensuales del IVA a devolver, que dejaban reducida la deuda tras la petición correspondiente al mes de marzo de 2007 a 6.481.868,13 euros. No obstante, debe advertirse que la compensación correspondiente a la devolución de diciembre de 2006 se ha denegado por encontrarse pendiente de comprobación en vía administrativa el derecho a la devolución solicitada por importe de 5.374.047,68 €

Finalmente, la situación actual de circulante está condicionando la adecuada planificación y obtención del suministro de mineral para su transformación lo que afecta a la planificación de la producción por lo que está en estudio y negociación con los trabajadores la adopción de las medidas necesarias.

4. Nuevas Instalaciones.

Si bien la Sociedad está manteniendo conversaciones para la consecución de nuevos terrenos donde iniciar la ejecución del proyecto de las nuevas instalaciones, hasta la fecha no se ha conseguido derecho sobre los terrenos identificados como aptos para la ubicación del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior se están realizando los trabajos iniciales correspondientes al diseño de ingeniería.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

NO HAN SIDO VARIADAS LAS BASES DE PRESENTACIÓN NI LAS NORMAS DE VALORACIÓN CON RESPECTO A LAS ÚLTIMAS CUENTAS AUDITADAS NI A EJERCICIOS ANTERIORES.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

	SI	NO
3200		X
3210	X	
3220		X
3230		X
3240		X
3250		X
3260		X
3270		X
3280		X
3290		X
3310		X
3320		X
3330		X
3340		X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

2. HACIENDO USO DE LAS AUTORIZACIONES ACORDADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LOS DÍAS 26.05.00, 24.05.01, 26.06.02, 27.06.03, 30.06.04, 30.06.05 Y 23.06.06, LA COMPAÑÍA POSEE 583.238 ACCIONES PROPIAS AL 31.03.07, CUYO NOMINAL SUPONE EL 4,985% DEL CAPITAL SOCIAL, ADQUISICIONES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADAS A LA CNMV. DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2007 LA SOCIEDAD NO HA REALIZADO NINGUNA OPERACIÓN CON ACCIONES PROPIAS.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.